

PROPUESTA: CONSORCIO MAV-CHAFIK-EDJ

1. MAV INGENIERÍA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. - NIT 901.607.445-9 - PARTICIPACIÓN 34%

2. CHAFIK INGENIERÍA S.A.S. - NIT 900.218.431-3 - PARTICIPACIÓN 33%

3. ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA - C.C. 71.636.751 - PARTICIPACIÓN 33%

En el marco de la verificación de requisitos habilitantes y del proceso de debida diligencia adelantado sobre los integrantes y representantes del proponente, se efectuaron consultas en fuentes públicas de información, listas de control y herramientas especializadas de gestión de riesgos.

Como resultado de dichas consultas, se evidenció que la señora JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA, representante legal del proponente, registra un hallazgo relacionado con una decisión disciplinaria reportada como **“Destituida e inhabilitada por doce (12) años en primera instancia por parte del Ministerio Público Distrital”**, así como otras referencias asociadas a actuaciones disciplinarias y administrativas.

Por lo anterior, y considerando que dicha información constituye una señal de alerta que debe ser analizada dentro del proceso de debida diligencia y valoración del riesgo, se solicita al oferente **ACLARAR** el referido hallazgo y allegar los soportes documentales que sustenten su pronunciamiento, con el fin de determinar de manera clara y expresa:

- El contexto y alcance de los hechos que dieron lugar a la actuación disciplinaria reportada.
- El estado actual del proceso disciplinario referido.
- Si la decisión de primera instancia se encuentra vigente, fue revocada, modificada, confirmada o se encuentra pendiente de decisión en segunda instancia.
- Si actualmente existe alguna sanción, inhabilidad o restricción vigente que recaiga sobre la señora JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA.
- Los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el estado jurídico actual de la actuación disciplinaria reportada.

Lo anterior, con el propósito de contar con los elementos de juicio necesarios para adelantar la evaluación correspondiente dentro del proceso de selección y determinar la continuidad de este.

Así las cosas, se solicita remitir la respectiva aclaración junto con los soportes que la acrediten dentro de la oportunidad de subsanación prevista en los Términos de

PROPUESTA: CONSORCIO MAV-CHAFIK-EDJ

**1. MAV INGENIERÍA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. - NIT 901.607.445-9 -
PARTICIPACIÓN 34%**

2. CHAFIK INGENIERÍA S.A.S. - NIT 900.218.431-3 - PARTICIPACIÓN 33%

3. ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA - C.C. 71.636.751 - PARTICIPACIÓN 33%

Referencia, esto es, hasta el día **quince (15) de septiembre de 2026, a las 12:30 p.m.**,
para que la información pueda ser considerada durante la etapa de evaluación.